



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
 "DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA A LA VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 DE SULLANA



RESOLUCION DE ALCALDIA N°0308-2019/MPS

Sullana, 25 de febrero de 2019.

VISTO:

El Informe N°064-2019/MPS-GDUeI-SGEyFP de fecha 29 de enero del año en curso, emitido por la Subgerencia de Estudios y Formulación de Proyectos, mediante el cual solicita reintegro de pago efectuado ante la Oficina Registral, con relación a expediente de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales; PTAR; y

CONSIDERANDO:

Que, con informe N°0084-2019PS-GM-GDUeI del 30.01.2019, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura comunica que debido a la urgencia en la presentación de la Certificación Literal de Predios para el trámite a seguir con el expediente del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Evacuación, Tratamiento y Disposición Final de las aguas servidas de las ciudades de Sullana y Bellavista – Provincia de Sullana-Piura"-PTAR, la Subgerencia de Estudios y Formulación de Proyectos ha efectuado gastos ante la Oficina Registral de Sullana – SUNARP, por el monto de S/.133.00, según las boletas que anexa;

Que, de acuerdo a la Directiva de Ejecución Presupuestaria N°001-2019-EF/50.01 en su Artículo 13° - Certificación del Crédito Presupuestario y su Registro en el SIAF-SP,13.1 la certificación del crédito presupuestario a que se hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del Artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440, constituye un acto de administración, cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo de presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la Programación de Compromisos Anual – PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso;

Que, con Informe N°0171-2019-MPS/GPyP del 12.02.2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto indica que teniendo en cuenta lo prescrito en la Ley N°30879 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Artículo 4° inciso 4.2, el Art. 5° inciso 5.1, y el Presupuesto de Apertura para el Año Fiscal 2019 aprobado con Resolución de Alcaldía N°1818-2018/MPS, y sus modificatorias alcanza la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°00000000157, para la devolución de pagos efectuados ante SUNARP, por parte del Subgerente de Estudios y Formulación de Proyectos de Inversión, monto de S/.133.00;

Que, con Provedo N°167-2019/MPS-GAF del 15.02.2019 la Gerencia de Administración y Finanzas recomienda la emisión del acto resolutorio que autorice la devolución de los gastos efectuados; y

Que, en virtud a lo expuesto, es necesario emitir el acto resolutorio correspondiente; y

Estando a lo informado por la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas gire el monto de S/.133.00 a favor del Ing. Marco Augusto Zegarra Ramírez – Subgerente de Estudios y Formulación de Proyectos, quien a efectuados los gastos ante la SUNARP – Sullana, para la presentación de la Certificación Literal de Predios para el trámite a seguir con el expediente del proyecto "Mejoramiento del sistema de Evacuación, Tratamiento y Disposición Final de las aguas servidas de las ciudades de Sullana y Bellavista – Provincia de Sullana-Piura"-PTAR, de conformidad con los recibos que obran en el presente expediente.

Artículo Segundo.- Precisar que el egreso se deberá afectar presupuestalmente en la Cadena Funcional: 0073, Fuente de Financiamiento 08, Específica 2.3.27.11, tal como se detalla en la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°00000000157.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
 Edwar Power Saldana Sanchez

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
 Abog. César M. Girón Castillo
 I.C.A.P. N° 962
 SECRETARIO GENERAL